



MEJOR PABIRECCIONESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL ESTUDIOS Y  
PLANIFICACIÓN  
CAC/VBB/PZQ.

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

DEC. SEC. 1<sup>a</sup> N°

3933

LAS CONDES,

22 OCT. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Decreto Secc. 1<sup>a</sup> N° 5399 de fecha 16 de diciembre de 2013 que pone en vigencia el Programa Becas de Estudio Municipalidad de Las Condes 2014;

Decreto Secc. 1<sup>a</sup> N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010,

Decreto Secc. 1<sup>a</sup> N° 2248 del 19 de mayo de 2014, que otorgó beca de estudios a alumnos del Establecimiento Educacional **CORPORACION EDUCACIONAL SAN FRANCISCO DE ASIS, Rut 75.678.900-7**, reconocidos en el punto N° 1 del Decreto;

Carta Compromiso firmada por el apoderado;

Decreto Alcaldicio Secc. 1<sup>a</sup> N° 2039 de fecha 28 de abril de 2014 que fija el texto refundido de la Ordenanza sobre otorgamiento de Becas de estudios Educación Básica, Media y Superior”, de la Municipalidad de Las Condes;

Lo dispuesto en el artículo N° 4, letra a) y c), del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en virtud de las atribuciones que confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.

#### DECRETO

1.- CADUCASE, la Beca de Estudios Municipalidad de Las Condes 2014, correspondiente a la segunda cuota, al alumno que se indica, por el monto que se señala, otorgada mediante Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> 2248 del 19 de mayo de 2014, en virtud a lo dispuesto en el N° 9 del artículo 18, Título V, de la pérdida del beneficio de la “Ordenanza sobre Otorgamiento de Becas de Estudios de Educación Básica, Media y Superior”, de la Municipalidad de Las Condes, refundido mediante Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 2039 de fecha 28 de abril de 2014.

Nº	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	2DA. CUOTA	MOTIVO
1	██████████	█	JORGE	LIMA	DELGADO	\$ 200.000	NO ENTREGAR DOCUMENTACION EN EL PERIODO ESTABLECIDO FIJADO EN CARTA COMPROMISO

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 2248 del 19 de mayo de 2014.

3.- NOTIFIQUESE personalmente, por cédula o por carta certificada a los beneficiarios, por el señor Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- ALCALDE (S)  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que indico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secc. Municipal
- Direcc. Administración y Finanzas
- Depto. Finanzas
- Contraloría
- DECOM
- Depto DASEP (2)
- Of. De Partes

